



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N.º UNMSM-20230071913, de fecha 09 de agosto de 2023, referente a la designación de miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13º, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

*Que, el alumno **Avila Chunga, Emmanuel Jeremy**, con código N° 16200206, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita Jurado Ad Hoc para los cursos Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;*

Que, mediante Informe N.º 000414-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Matrícula señala que le falta los cursos de Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática;

Que, mediante Oficio N°000193-2023-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 23 de agosto de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software indica que la solicitud de Jurado Ad Hoc para los cursos Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática;

Que, mediante Oficio N.º 000095-2023-DAISW-FISI/UNMSM, de fecha 24 de agosto de 2023, la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Software, designa Jurado Ad-Hoc para los cursos Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática;

Que, mediante Proveído N°001845-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 28 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática indica, se autoriza el Jurado Ad Hoc en los cursos Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

- Autorizar**, al alumno **Emmanuel Jeremy Avila Chunga**, con código N.º 16200206, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, para ser evaluado por la modalidad de Jurado Ad Hoc en los cursos Práctica Pre Profesional II y Seguridad Informática, que desaprobó (y/o no se matriculó).
- Nombrar**, a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno en el curso:

N°	Asignatura	Docente	Correo
01	Práctica Pre Profesional II	Chávez Herrera, Carlos Ernesto (Presidente)	cchavezh@unmsm.edu.pe
		Murakami De la Cruz, Sumiko Elizabeth (Miembro)	smurakamid@unmsm.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

02	Seguridad Informática	Ugaz Cachay, Winston Ignacio (Presidente)	wugazc@unmsm.edu.pe
		Huapaya Chumpitaz, Mario Agustín (Miembro)	mhuapayac@unmsm.edu.pe

3. **Encargar**, a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Ingeniería de Software, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

